

Declaración Jurada Anual sobre Créditos por donaciones contra del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley N° 20.444 del año 2010.



FOLIO

DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE CRÉDITOS POR DONACIONES CONTRA EL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DE LA LEY N° 20.444 DEL AÑO 2010.

AÑO TRIBUTARIO 20__

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Empleador, habilitado o pagador que efectuó el descuento de la donación)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C0		RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRONICO		FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Sueldos, Pensiones y rentas similares de las cuales se descontó la donación)

N°	RUT DE LA PERSONA QUE EFECTUO LA DONACION (Trabajador, pensionado)	MONTOS ACTUALIZADOS		PERIODOS AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS DE LAS CUALES SE REBAJARON LAS DONACIONES												N° CERTIFICADO
		CRÉDITO ART. 5 INCISO SEGUNDO DE LA LEY N° 20.444/2010	CRÉDITO DEL ART. 9 DE LA LEY N° 20.444/2010	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
C0	C1	C2	C3	C4a	C4b	C4c	C4d	C4e	C4f	C4g	C4h	C4i	C4j	C4k	C4l	C8

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION		
TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS		
CRÉDITO ART. 5 INCISO SEGUNDO DE LA LEY N° 20.444/2010	CRÉDITO DEL ART. 9 DE LA LEY N° 20.444/2010	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
C5	C6	C7

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1844

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los empleadores, habilitados o pagadores de rentas del Artículo 42° N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, consistente únicamente en sueldos, pensiones y cualesquiera otras rentas similares, cuyos trabajadores o pensionados han solicitado descontar de sus remuneraciones y/o pensiones montos por concepto de donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción, creado por Ley N°20.444, del 2010. Por lo tanto, se excluyen de la obligación de presentar el Formulario N°1844 las personas que no han realizado descuentos a sus trabajadores o pensionados por concepto de las donaciones indicadas.

2 .Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (EMPLEADOR, HABILITADO O PAGADOR QUE EFECTUÓ EL DESCUENTO DE LA DONACIÓN)

Se identificará al empleador, habilitado o pagador que canceló la renta sobre la cual se descontó la donación efectuada al Fondo Nacional de Reconstrucción, de la Ley N° 20.444, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3 .Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DE LA RENTA: SUELDOS, PENSIONES Y RENTAS SIMILARES DE LAS CUALES SE DESCONTÓ LA DONACIÓN)

Columna "RUT de la Persona que efectuó la donación (Trabajador o pensionado)": Debe registrar el RUT del trabajador dependiente o pensionado al cual se le efectuó el descuento por la donación al Fondo Nacional de Reconstrucción, según Ley N° 20.444 del año 2010.

Columna "Montos Anuales Actualizados":

- Columnas "Crédito Art. 5 Inciso Segundo de la Ley N° 20.444/2010" y "Crédito Art. 9 de la Ley N° 20.444/2010: Deberá anotarse el monto anual a valor actualizado del crédito determinado por aquellos meses del año calendario respectivo en que se efectuaron donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción con o sin destino específico según las normas de la Ley N° 20.444 y el cual fue imputado mensualmente al Impuesto Único de Segunda Categoría. El monto del referido crédito equivalente al 40% de las donaciones efectuadas a valor actualizado.

- Columna "Periodos al Cual Corresponden las Rentas de las cuales se rebajaron la donaciones": Se debe marcar con una "x", en cada periodo en que se realizó un descuento por donación destinada al Fondo Nacional de Reconstrucción de la Ley N° 20.444.

- Columna N° Certificado: Se debe anotar el N° del certificado emitido a cada trabajador o pensionado, informando los créditos por donaciones rebajados mensualmente del Impuesto Único de Segunda Categoría.

4 .CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

Columna "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 N° 1 del Código tributario.